

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

Ibagué, veintisiete de octubre de dos mil veintiuno.

Rad. 2021-454

Por ser procedente la anterior solicitud en los términos del Art. 306 del C. General del Proceso, el juzgado:

RESUELVE:

1°.- Ordenar que MIGUEL FRANCISCO CORDERO BENAVIDES pague en el término de cinco (5) días a BANCO DE BOGOTA S.A. las sumas a que hace referencia las pretensiones por concepto de capital e intereses representadas en el pagaré No. 554536054.

2°.- Notifíquese este auto al demandado en los términos del Decreto 806 de 2020, haciendo le entrega de la copia de la demanda y sus anexos con la advertencia que tiene cinco (5) días para pagar y diez (10) para excepcionar.

3°.- Reconózcase personería al doctor RAUL FERNANDO BELTRAN GALVIS para actuar como apoderado judicial de la ejecutante en los términos y para los fines del poder anexo.

NOTIFIQUESE.


GERMAN ALONSO AMAYA AFANADOR
Juez